

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  57130Z5G6B372O4B0S4S		
Document SEC17102MT	Expedient 32543/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"38.- Concesión de subvención a la Asociación Gegantera Recreativa del Prat para la organización de actividades, año 2023 (exp. 32543/2023).

En fecha 8 de octubre la entidad cultural Asociación Gegantera Recreativa del Prat con NIF G-60146370, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

En fecha 25/10/2023 se ha emitido informe-memoria favorable por el jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP el 10 de octubre de 2023 en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de importe inicial de 6.000 € y la entidad mencionada presenta documentación y propuesta de solicitud de 8.000 € para la organización del programa de actividades año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centr0 coste	de Entidad	importe
334 48910	201 101	ASSOCIACIÓ GEGANTERA RECREATIVA DEL PRAT G-60146370	6.000 €
		total	6000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto ejecutado.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Associació Gegantera Recreativa del Prat con NIF G-60146370 por importe de 6.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.600 € en concepto del 60 % de la subvención otorgada.

Quinto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014,de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Asociación Gegantera Recreativa del Prat.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,